

# Ciudades Seguras

Lineamientos para el  
**Plan Municipal** de  
Prevención de la Violencia  
contra las **Mujeres**



Agencia  
de las Naciones  
Unidas







# Ciudades Seguras

Lineamientos para el  
**Plan Municipal** de  
Prevención de la Violencia  
contra las **Mujeres**

Material de apoyo a las municipalidades  
para asumir los compromisos derivados de  
la *Ley Especial Integral para una Vida Libre  
de Violencia para las Mujeres*

2012  
Instituto Salvadoreño para el Desarrollo  
de la Mujer (ISDEMU)  
San Salvador

### Editor

Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer  
Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo  
© ISDEMU, PNUD El Salvador, 2012.

### Directora Ejecutiva

Yanira Maridol Argueta

### Coordinación

Rectoría de Políticas Públicas, ISDEMU

### Revisión

Sonia Galdámez

Lorena Cuéllar

Ledy Moreno

Ruth Polanco

Angélica Batres

Miriam Gaspar

Nidia Hidalgo

Xenia Díaz

### Apoyo técnico

Unidad de Comunicaciones, ISDEMU

Unidad de Relaciones Internacionales y Cooperación, ISDEMU

### Consultora

Doris Montenegro

**Corrección de textos y edición:** Samadhi Rubio/ **Diseño y diagramación:** Contracorriente Editores/ **Impresión:** Impresos Múltiples.

Este documento ha sido producido con el auspicio del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Los contenidos de este documento no reflejan necesariamente los puntos de vista oficiales de las instituciones auspiciantes.

# Contenido

Presentación .....	5
Capítulo uno	
<b>Sobre los lineamientos .....</b>	<b>9</b>
Capítulo dos	
<b>Sobre el Plan Trianual de Prevención de la Violencia contra las Mujeres .....</b>	<b>13</b>
Conceptualizaciones de la violencia contra las mujeres .....	13
Enfoque de prevención de la violencia contra las mujeres .....	16
Marco normativo internacional y nacional.....	19
Competencia municipal para el diseño del <i>Plan Trianual de Prevención de la Violencia contra las Mujeres</i> .....	22
Capítulo tres	
<b>Ruta básica para la construcción del Plan Municipal Trianual .....</b>	<b>25</b>
Coordinación interinstitucional local responsables en la Prevención de la Violencia contra las Mujeres.....	25
Diagnóstico municipal sobre la situación de la violencia contra las mujeres.....	29
Plan Municipal Trianual para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres.....	38
Plan operativo anual .....	43
Mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas .....	44
Referencias bibliográficas .....	47
Anexos .....	51
<b>Anexo 1.</b> Normativa internacional y nacional de protección para las mujeres ..	51
<b>Anexo 2.</b> Ficha de recolección de datos de homicidios de mujeres .....	53
<b>Anexo 3.</b> Ficha de recolección de datos de violencia sexual.....	54
<b>Anexo 4.</b> Ficha de recolección de datos de embarazo adolescente .....	55
<b>Anexo 5.</b> Ficha de recolección de datos de violencia intrafamiliar .....	56
<b>Anexo 6.</b> Sondeo sobre violencia contra las mujeres .....	57
<b>Anexo 7.</b> Mapa comunitario de riesgo de violencia contra las mujeres .....	60
<b>Anexo 8.</b> Guía de preguntas para entrevista a actores claves .....	61
<b>Anexo 9.</b> Mecanismos para la institucionalización del <i>Plan Municipal de Prevención y Atención a la Violencia contra la Mujer</i> .....	63



# Presentación

La violencia que viven las mujeres en razón de su género ha sido y sigue siendo un problema de grandes dimensiones, que afecta la vida de las mismas en toda su existencia, desde niñas hasta adultas mayores

La cultura y la sociedad, que se reconocen históricamente como patriarcales, han legitimado la existencia de la violencia contra las mujeres, en donde se consideran naturales algunas manifestaciones de la violencia como el acoso sexual, el maltrato de pareja, el matrimonio de niñas muy jóvenes con hombres mayores; y, en otras ocasiones, se ocultan hechos como el abuso sexual de las niñas en su familia o la violación sexual como una expresión del abuso de poder en todas las modalidades y tipos de violencia, tipificadas en la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*.

La violencia que viven las mujeres fue reconocida por primera vez por las Naciones Unidas (ONU) en la primera Conferencia Internacional de Derechos Humanos, como una violación a los mismos. Un año después, en 1994, en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA), se aprueba la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, conocida como Convención de Belém Do Pará. Esta fue ratificada por la Asamblea Legislativa de El Salvador en agosto de 1995, desde esa fecha es Ley de la República.

En 1996, entra en vigencia la *Ley Contra la Violencia Intrafamiliar*, Decreto Legislativo 902, que tiene como fines: establecer los mecanismos adecuados para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, en las relaciones con los miembros de la familia o en cualquiera otra relación interpersonal de dichos miembros, sea que estos compartan o no la misma vivienda.

En noviembre de 2010, es aprobada la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* (LEIV), mediante el Decreto Legislativo 520, en vigencia desde el 1 de enero de 2012 y la *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de las Discriminación contra las Mujeres* (LIE), Decreto Legislativo 645, del 17 de marzo de 2011, en vigencia desde el 12 de enero de 2011. Se cuenta con instrumentos legales importantes para su aplicación y debido cumplimiento por parte todos los entes estatales.

Esta ley tiene como objeto establecer, reconocer y garantizar el compromiso del Estado salvadoreño frente al derecho de las mujeres a una vida libre de violencia y en el marco internacional de los derechos humanos, entendiendo que este derecho comprende: ser libres de toda forma de discriminación, ser valoradas y educadas libres de patrones estereotipados de comportamiento, prácticas sociales y culturales basadas en conceptos de inferioridad o subordinación, así como la garantía y goce de sus derechos humanos y las libertades fundamentales.

A la vez, establece una serie de compromisos con diversas instancias del Estado y define acciones concretas hacia los concejos municipales, las cuales son definidas en el artículo 29:

- El diseño de un plan de acción trianual de prevención de la violencia contra las mujeres.
- La conformación de un plan de articulación local.
- La designación de presupuesto.
- La realización del informe de rendición de cuentas a la ciudadanía y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU).
- La remisión de datos y estadísticas sobre hechos de violencia contra las mujeres que ocurran en el municipio al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

Estos lineamientos pretenden ser una guía práctica para el diseño de planes municipales, de acuerdo a las competencias que la LEIV le atribuye a los concejos municipales, ofreciéndoles una herramienta básica para construir el *Plan Trianual de Prevención de la Violencia contra la Mujer* en sus respectivos municipios.

Finalizo agradeciendo al Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y al Programa de las Naciones Unidas para El Desarrollo (PNUD) por la asesoría técnica brindada y el apoyo para la publicación de este importante instrumento de trabajo para las municipalidades de todo el país.

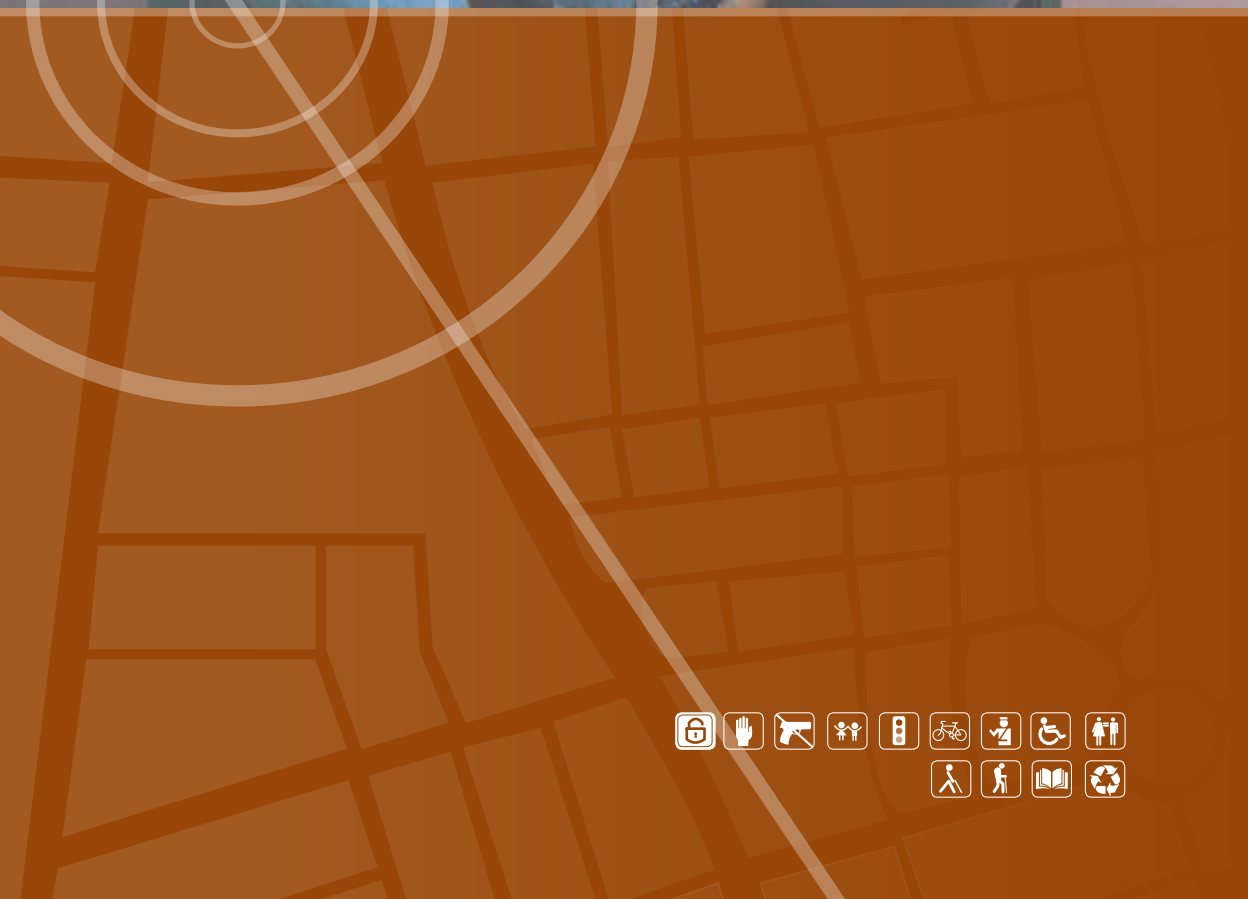
Yanira Argueta  
Directora Ejecutiva del ISDEMU



# Ciudades seguras

Lineamientos para el **Plan Municipal** de  
Prevención de la Violencia contra las **Mujeres**





# Capítulo uno

## Sobre los lineamientos

### ¿Por qué son importantes estos lineamientos?

La violencia contra las mujeres es una realidad tangible en la sociedad, que no permite ser ignorada por las políticas públicas nacionales y locales; su magnitud y efectos la han trascendido de ser vista como un «problema solo de las mujeres» o de «poca importancia», para ser un tema de enfoque y estudio sobre la interpretación de sus causas y consecuencias, que se denota como un grave problema para los derechos de las mujeres. Por tanto, la acción del Estado debe ejecutarse desde un abordaje integral en el cual participen los diferentes órganos y niveles de ejercicio de gobierno, en función del cumplimiento del ordenamiento jurídico nacional e internacional de derechos humanos.

Este enfoque integral de la problemática de la violencia contra las mujeres supone abordarla desde diferentes enfoques, como:

- Un grave problema de salud pública, puesto que compromete la salud física, la salud mental y el bienestar emocional así como atenta contra la salud sexual y reproductiva de las mujeres.
- Un freno para el desarrollo de los pueblos, en razón de los altos costos sociales y económicos que impone a las propias mujeres, la familia, la comunidad y el Estado.

- Un grave problema de seguridad ciudadana, que compromete la gobernabilidad democrática de las sociedades.
- Un problema de derechos humanos y de discriminación contra las mujeres.

La prevención y erradicación requieren de intervenciones integrales y coordinadas intra e intersectorialmente, que involucren a los actores estatales, municipales y sociedad civil que trabajan en distintos ámbitos.

## ¿Quiénes son los responsables de la ejecución?

Estos lineamientos para el diseño de planes municipales de prevención de la violencia contra la mujer van dirigidos a toda persona e instancia con acción local que esté comprometida o interesada en contribuir a la prevención de la violencia contra las mujeres; en especial, se dirige a alcaldes, alcaldesas, concejos municipales, responsables de las Unidades Municipales de la Mujer, personal técnico y de gerencia de las municipalidades.

Esta guía pretende aportar insumos metodológicos para que desde los recursos técnicos propios puedan diseñar el plan trianual, en cumplimiento a la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia contra las Mujeres*.

## ¿Cómo utilizar estos lineamientos?

Estos lineamientos se constituyen como un instrumento de fácil manejo, dinámico y flexible, que señala la ruta para el diseño de los planes trianuales y su respectivo plan operativo anual. Su propuesta metodológica contribuye al cumplimiento de los compromisos que le otorga la LEIV, en el artículo 29:

- Construir el espacio interinstitucional.
- Diseñar planes trianuales.
- Designar presupuestos y rendir cuentas a la ciudadanía y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)
- Remisión de datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública.

Incluyen aspectos conceptuales sobre la violencia contra las mujeres reconocidas en dicha ley y una reflexión sobre los retos del plan en el entorno del desarrollo municipal.

La propuesta relaciona cada componente como un continuo o fases de un mismo proceso, pero cada una de estas puede también seguirse de manera individual, dependiendo de los procesos que ya se implementen en las municipalidades.

Además, se concluye con instrucciones precisas de la ruta a seguir para la elaboración del plan operativo anual y se señalan procesos para el monitoreo y evaluación de su cumplimiento.



## Capítulo dos

# Sobre el *Plan Trianual de Prevención de la Violencia contra las Mujeres*

### Conceptualización de la violencia contra las mujeres

La violencia es una problemática que afecta a la población salvadoreña, que requiere atención inmediata, cuyas causas e impactos no afectan igual a mujeres y hombres.

Esta situación ha de analizarse desde las relaciones desiguales de poder entre mujeres y hombres, las cuales han sido construidas social e históricamente en sociedades patriarcales<sup>1</sup> y asumidas como parte de la identidad de género de las mujeres y los hombres. Desde esta estructura desigual de poder, las mujeres se encuentran en una condición y posición subordinada a los hombres, en tanto oportunidades y derechos. Esta desigualdad propicia, naturaliza y legitima la violencia que viven las mujeres.

En ese sentido, la Recomendación General 19, a la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación hacia la Mujer, establece en su numeral 11 que: «Las actitudes tradicionales, según las cuales se considera a las

---

1. **Sociedad patriarcal:** es una forma de organización política, económica, religiosa y social basada en la idea de autoridad y liderazgo del varón, en la que se da el predominio de los hombres sobre las mujeres, el marido sobre la esposa, del padre sobre la madre y los hijos e hijas, y de la línea de descendencia paterna sobre la materna. El patriarcado ha surgido de una toma de poder histórico por parte de los hombres, quienes se apropiaron de la sexualidad y reproducción de las mujeres y de su producto, los hijos e hijas, creando al mismo tiempo un orden simbólico a través de los mitos y la religión que lo perpetuarían como única estructura posible. (Dolors Reguant Fosas, 2007)

mujeres como subordinadas o se le atribuyen funciones estereotipadas perpetúan la difusión de prácticas que entrañan violencia o coacción, como la violencia y los malos tratos en la familia, los matrimonios forzosos, el asesinato... Esos prejuicios y prácticas pueden llegar a justificar la violencia contra las mujeres como una forma de protección o dominación. El efecto de dicha violencia sobre su integridad física y mental es privarla del goce efectivo, el ejercicio y del conocimiento de sus derechos humanos y libertades fundamentales. Si bien en esta observación se hace hincapié en la violencia real o las amenazas de violencia, sus consecuencias básicas contribuyen a mantener a la mujer subordinada, a su escasa participación en política y a su nivel inferior de educación, capacitación y de oportunidades de empleo».<sup>2</sup>

La violencia contra las mujeres asume diversos tipos según al artículo 9 de la LEIV: la física, sexual, psicológica, patrimonial, económica, simbólica y feminicida y puede ocurrir en diferentes ámbitos de la vida de las mujeres, tanto públicos como privados. En lo público, se puede aplicar en las modalidades: comunitaria, institucional y laboral, y en lo privado puede acontecer en las relaciones familiares y de pareja. La violencia contra las mujeres relacionada con la delincuencia y el crimen organizado asume expresiones específicas.

Para los fines del diseño del *Plan Trienal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres*, se asume el concepto, tipos y modalidades de la violencia que están definidos en la *Ley Especial para una Vida libre de Violencia para las Mujeres*, en sus artículos 8 y 9:

**Violencia contra las mujeres.** Es cualquier acción basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer tanto en el ámbito público como privado. Los tipos de violencia contra la mujer son:

- a) **Violencia feminicida.** Es la forma extrema de violencia de género contra las mujeres, producto de la violación de sus derechos humanos; atenta con su seguridad, pone en riesgo su vida, pudiendo culminar en feminicidio y en otras formas de muerte violenta de mujeres.
- b) **Violencia económica.** Toda acción que afecta la estabilidad económica de la mujer, se manifiesta a través de actos encaminados a limitar, controlar o impedir el ingreso de sus percepciones económicas.

---

2. 1992, ONU, Recomendación General 19 a la CEDAW. [http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=18%3Anormativa&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=18%3Anormativa&Itemid=234&lang=es)



- c) Violencia física.** Es toda conducta que está dirigida a ocasionar daño o sufrimiento físico contra la mujer, tanto en el entorno familiar, social o laboral ejercida por su cónyuge o pareja anterior o con quien haya tenido una relación de afectividad, incluso de convivencia.
- d) Violencia psicológica y emocional.** Es toda conducta directa o indirecta que de manera verbal o no verbal ocasione daño emocional, disminuya la autoestima, perjudique o perturbe el sano desarrollo de la mujer.
- e) Violencia patrimonial.** Son conductas que afectan la libre disposición del patrimonio de la mujer; incluyéndose los daños a los bienes comunes o propios mediante la transformación, sustracción, destrucción, distracción, daño, pérdida, limitación, retención de objetos, documentos personales, bienes, valores y derechos patrimoniales.
- f) Violencia sexual.** Es toda conducta que amenace o vulnere el derecho de la mujer a decidir voluntariamente su vida sexual, contacto o acceso sexual, genital o no genital, independientemente que exista una relación afectiva o de parentesco con la mujer víctima.
- g) Violencia simbólica.** Son mensajes, valores, íconos o signos que transmiten y reproducen relaciones de dominación, desigualdad y discriminación de la mujer en la sociedad.

Asimismo, en el artículo 10 identifica tres modalidades de violencia:

- a) Violencia comunitaria.** Toda acción u omisión abusiva que transgreden los derechos fundamentales de la mujer, propiciando su denigración, discriminación, marginación o exclusión.
- b) Violencia institucional.** Es toda acción u omisión abusiva de cualquier servidor público que discrimine, dilate, obstaculice o impida los derechos y libertades fundamentales de las mujeres; así como obstaculice el acceso a las políticas públicas destinadas a prevenir, atender, investigar, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.
- c) Violencia laboral.** Son acciones u omisiones contra las mujeres, ocurridas en o por el trabajo, que constituyan agresiones físicas o psicológicas atentatorias

a la integridad, dignidad personal y profesional y obstaculicen el acceso al empleo, ascenso o estabilidad.

## Enfoque de prevención de la violencia contra las mujeres

En términos generales, «Prevenir» significa evitar o anticipar la ocurrencia de un suceso o minimizar las consecuencias del mismo. Prevenir significa en términos generales evitar o anticipar la ocurrencia de un suceso o minimizar las consecuencias del mismo. Para la operativización de los planes de prevención de la violencia, se pueden considerar tres niveles de intervención:

- a) Prevención primaria:** intervenciones dirigidas a prevenir la violencia antes de que ocurra. Este nivel de intervención es importante para reducir la carga de sufrimiento y los costos humanos, económicos y sociales. Aquí se ubican las acciones de organización comunitaria, la sensibilización, las medidas de seguridad, entre otras.
- b) Prevención secundaria:** son medidas centradas en las respuestas más inmediatas a la violencia. Aquí se ubican los programas de atención a la víctima, la atención de la denuncia, atención en salud, seguridad inmediata, los servicios de urgencia para la prevención de enfermedades de transmisión sexual, y de embarazos después de una violación.
- c) Prevención terciaria:** se trata de intervenciones que se dan con posterioridad a los actos violentos, como justicia restaurativa, la rehabilitación y reintegración social e intentos por reducir los traumas o la discapacidad de larga duración asociadas con la violencia de género.

La violencia contra las mujeres es un entramado multicausal en el que interactúan factores individuales, familiares, comunitarios y sociales, por ello en la prevención de la misma, significa pensar en enfrentar los diferentes factores causales.

El reconocimiento de la multicausalidad posibilita, identificar y desplegar las intervenciones específicas dirigidas a la prevención de las diferentes formas de violencia. El desafío para los planes municipales es, precisamente, definir e implementar intervenciones que transformen o modifiquen estas causas de manera que existan condiciones de seguridad para las mujeres, y se generen comportamiento alternos a las conductas violentas.

Para la comprensión de la dinámica multicausal de la violencia contra la mujer se presenta a continuación el modelo ecológico definido por Heise en 1998, que la OMS lo adoptó en el año 2002, en el *Informe Mundial de Violencia y Salud*.

Este modelo establece cuatro niveles de interacción que son: el social, comunitario, familiar e individual (ver cuadro 1).

**CUADRO 1.** Modelo ecológico de la violencia contra las mujeres



Fuente: Adaptación propia, tomando como base el I Informe Mundial de Violencia y Salud (OMS-2002); Violencia contra las Mujeres: reflexiones teóricas (Leticia Casique Casique y Antonia Regina Ferreira Furegato, 2006); *Modelo Ecológico para una vida libre de violencia en Ciudades Seguras* (2009).

Hay que tener también en cuenta que si bien algunos factores de riesgo pueden ser exclusivos de un tipo particular de violencia, es más común que los diversos tipos de violencia compartan varios factores de riesgo. Las normas culturales predominantes, la pobreza y el aislamiento social, así como el alcoholismo, el abuso de sustancias psicoactivas y el acceso a armas de fuego son factores de riesgo en relación con varios tipos de violencia. Como resultado, no es inusual que algunas personas en riesgo en cuanto a la violencia experimenten varios tipos de violencia.

### **Actuaciones municipales para el abordaje de los factores relacionados con la violencia hacia las mujeres**

#### En el ámbito individual

Se busca actuar sobre las motivaciones y circunstancias individuales que colocan a las mujeres en riesgo de ser víctimas de violencia.

Fundamentalmente, las intervenciones en este entorno se dirigen a fortalecer las capacidades y los recursos individuales para romper patrones de socialización enmarcados por la violencia contra las mujeres.

#### En el ámbito familiar

Se refiere a las relaciones más importantes en la vida de las mujeres. En este marco se modela su futuro comportamiento e identidad, además de pautarse sus expectativas y oportunidades de vida.

Las actuaciones municipales deben ser dirigidas a generar nuevas formas de relaciones libres de mitos y creencias que desvalorizan a las mujeres, encaminadas a transformar los patrones de socialización basados en relaciones violentas y orientarse a empoderar a las mujeres, mediante la promoción de sus capacidades para la negociación y la toma de decisiones.

#### En el ámbito comunitario

Este ámbito es de importancia porque es donde se gestan las redes de relación más próximas que contribuyen al sostén cotidiano de las relaciones humanas basadas en el reconocimiento mutuo. También se articulan determinadas relaciones económicas, sociales y culturales que son las que dan sustento a la vida de los vecindarios, unidades habitacionales, barrios y colonias. Las intervenciones pueden coadyuvar a reforzar y a consolidar lo que se hace a favor de las mujeres, en el aspecto individual y de las relaciones.

Se deberá favorecer un proceso de cohesión y buscar la reconstrucción del tejido social donde participen líderes y lideresas comunitarias, gobierno central, or-

ganizaciones no gubernamentales (ONG), cooperación internacional, que trabajen de manera coordinada y que promuevan la detección y prevención de la violencia contra las mujeres. En las intervenciones, se deben aplicar principios como la no discriminación, análisis de las relaciones de poder entre mujeres y hombres.

### En el ámbito social

En este aspecto, las intervenciones les corresponden a los gobiernos municipales. Deben de trabajar para modificar las condiciones sociales y la infraestructura de las comunidades, vecindarios o zonas que impliquen riesgos para las mujeres, a manera de propiciar mayores oportunidades de bienestar social para las mismas.

Los programas y proyectos municipales deben ser orientados a ofrecer alternativas educativas, de capacitación y empleo; así como a mejorar la oferta de servicios de justicia, salud, deporte, actividades artísticas, oficios, entre otros, de manera específica para las mujeres y para todas las edades.

Las unidades municipales de la mujer deben promover análisis conceptuales en los programas culturales que gestionen cambios en los estereotipos sociales de género, los cuales propician la violencia en todas sus variantes.

El desafío para los planes municipales de prevención de la violencia contra las mujeres, es precisamente definir e implementar intervenciones que transformen o modifiquen prácticas, comportamientos y conductas violentas contra las mujeres en el territorio.

## Marco normativo internacional y nacional

### Marco internacional

El Salvador, al suscribir y ratificar instrumentos internacionales de derechos humanos, asume el compromiso de reconocer, cumplir y garantizarlos en el contexto nacional, y la constitución del país establece que al ser ratificados, estos se convierten en leyes de la República. (Anexo 1)

Todos ellos, al reconocer el principio de igualdad y no discriminación, son aplicables a las diversas necesidades y derechos de las mujeres. Sin embargo, existen dos instrumentos internacionales que son Leyes Nacionales y que de manera específica aplican y aportan compromisos en torno a la prevención de la violencia contra las mujeres.

Para el Estado salvadoreño la suscripción o ratificación de convenios, pactos o tratados, emanados del Sistema de Naciones Unidas (ONU) o del Sistema Interamericano (OEA), representan compromisos vinculantes; es decir, de

obligatorio cumplimiento; pero también existe en el contexto Internacional de Derechos Humanos los compromisos que surgen de los planes, plataformas o declaraciones aprobadas en las Conferencias Internacionales sobre determinados temas y estos significan que son compromisos éticos-políticos para ser implementados en los países.

## CUADRO 2. Marco normativo internacional: instrumentos de derechos humanos de las mujeres

CONVENCIÓN SOBRE LA ELIMINACIÓN DE TODAS LAS FORMAS DE DISCRIMINACIÓN CONTRA LA MUJER (CEDAW)/ LEY DE LA REPÚBLICA DESDE 1981

CONVENCIÓN INTERAMERICANA PARA PREVENIR SANCIONAR Y ERRADICAR LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER (CONVENCIÓN DE BELÉM DO PARÁ)/ LEY DE LA REPÚBLICA DESDE 1995

Define que la discriminación es incompatible con la dignidad humana y la justicia social, exige, además, adecuaciones normativas internas y la toma de otras medidas para garantizar a las mujeres el pleno ejercicio de sus derechos y a ser tratadas con igualdad y libres de todas las formas de discriminación en los diferentes ámbitos de la vida.

La resolución 19 de la CEDAW establece que: «La violencia contra la mujer es una forma de discriminación que inhibe gravemente la capacidad de la mujer de gozar de derechos y libertades en pie de igualdad con el hombre».

Este instrumento de cumplimiento regional afirma en los considerandos «que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades y muestra su preocupación porque la violencia contra la mujer es una ofensa a la dignidad humana y una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre mujeres y hombres; estableciendo “que la eliminación de la violencia contra la mujer es condición indispensable para su desarrollo individual y social y su plena e igualitaria participación en todas las esferas de vida».

Fuente: Elaboración propia.

## Marco nacional

El compromiso de los municipios para la construcción e implementación de los planes municipales para la prevención de la violencia contra las mujeres tiene su

base directa en el *Código Municipal*, en la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*, la *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres*, la *Política Nacional de la Mujer* (PNM) y se sustenta en las atribuciones que le otorga la *Constitución de la República*.

### *Constitución de la República*

En su artículo 1, reconoce a la persona humana como el origen y fin de la actividad del Estado, en función de asegurar el goce de la libertad, la salud, la cultura, el bienestar económico y la justicia social, y, en el artículo 3, define la igualdad de hombres y mujeres ante la Ley.

El artículo 144 establece su compromiso con los acuerdos vinculantes que, en materia de derechos humanos, El Salvador haya suscrito o ratificado con organismos internacionales.

En el artículo 203, se establece la naturaleza, atribuciones de las municipalidades y la norma específica a la cual deben regirse como gobiernos locales: «Los Municipios serán autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo y se regirán por un Código Municipal, que sentará los principios generales para su organización, funcionamiento y ejercicio de sus facultades autónomas. Los Municipios están obligados a colaborar con otras instituciones públicas en los planes de desarrollo nacional o regional».

En el artículo 206, se establece la reciprocidad de apoyo del gobierno central con los gobiernos locales, «Los planes de desarrollo local deberán ser aprobados por el Concejo Municipal respectivo; y las Instituciones del Estado deberán colaborar con las Municipalidades en el desarrollo de los Mismos».

### *Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres (LIE)*

La ley, en su artículo 2, establece «es fundamento de la Política del Estado en la materia; y como tal, está obligado a su cumplimiento. Su objeto es crear las bases jurídicas explícitas que orientarán el diseño y ejecución de las políticas públicas que garantizarán la igualdad real y efectiva de mujeres y hombres, sin ningún tipo de discriminación, en el ejercicio y goce de los derechos consagrados legalmente», y, en su literal B, define que la LIE orienta la actuación de las instituciones nacionales y municipales responsables de su ejecución.

### *Política Nacional de la Mujer*

Como parte de los compromisos ético-políticos del Estado salvadoreño con el Plan de Acción de la IV Conferencia Mundial de la Mujer, realizada en Beijing-China en 1995, en 1996, se crea por decreto ejecutivo el Instituto Salvadoreño para el

Desarrollo de la Mujer (ISDEMU) y, en 1997, se aprueba la primera *Política Nacional de la Mujer*, cuyo objetivo es «Potenciar el desarrollo integral de las mujeres en todos los espacios de la sociedad y en condiciones de igualdad con los hombres, mediante la participación activa en los procesos de desarrollo nacional».

En el año 2011, se evalúa la PNM y se redefinen las estrategias y ejes estratégicos, entre ellos el Eje Temático 2: Vida Libre de Violencia, cuya apuesta es «que el aparato estatal salvadoreño cuente con mecanismos de prevención, atención, protección y restitución que permitan que las mujeres ejerzan el derecho a una vida libre de violencias en los espacios públicos y privados».

## Competencia municipal para el diseño del *Plan Trianual de Prevención de la Violencia contra las Mujeres*

El municipio es el espacio territorial base de la organización política y administrativa de El Salvador y, por tanto, la modalidad primaria del gobierno más próxima y visible a la ciudadanía.

El Art. 2 del Código Municipal establece que:

*[...] el Municipio constituye la Unidad Política Administrativa primaria dentro de la organización estatal, establecida en un territorio determinado que le es propio, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del Municipio está encargado de la rectoría y gerencia del bien común local, en coordinación con las políticas y actuaciones nacionales orientadas al bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones del poder, autoridad y autonomía suficiente.*

Es, en el sentido de coordinar con las políticas nacionales para el «bien común», que debe ser asumido desde los municipios la concreción de un plan de acción para la «vida libre de violencia para las mujeres», el cual puede ser visto como una expresión de acción afirmativa<sup>3</sup> para la población de mujeres que representan en el país el 52% de la población.

---

3. **Acción afirmativa.** «La adopción por los Estados Partes de medidas especiales de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de facto entre el hombre y la mujer no se considerará discriminación en la forma definida en la presente Convención, pero de ningún modo entrañar, como consecuencia, el mantenimiento de normas desiguales o separadas; estas medidas cesarán cuando se hayan alcanzado los objetivos de igualdad de oportunidad y trato». Artículo 4 de la CEDAW.



El plan municipal es una apuesta de la descentralización de los compromisos del Estado para resolver la problemática de la violencia contra las mujeres, por medio de la dinámica propia de la acción local, conducida por la municipalidad, articulada con actores locales como instituciones públicas nacionales con representación local, ciudadanía organizada, organizaciones no gubernamentales, empresa privada y cooperación internacional.

La LEIV en su artículo 29 define las atribuciones para los concejos municipales:

- Elaborar cada tres años, el *Plan Municipal para la Prevención y Atención de la Violencia contra las Mujeres*, el cual deberá dar cumplimiento a lo establecido en la *Política Nacional para el Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia*.
- Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su plan municipal.
- Establecer dentro de su presupuesto una partida etiquetada para la ejecución de su plan municipal y rendir informe anual sobre el mismo, a los y las ciudadanas de sus municipios y al Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
- Remitir al Ministerio de Justicia y Seguridad Pública los datos y estadísticas sobre los casos de violencia contra las mujeres, de los cuales tienen conocimiento.
- Evitar mediar o conciliar ningún tipo o modalidad de violencia contra las mujeres.

De conformidad con el artículo 4 del *Código Municipal*, les compete a los municipios:

- La elaboración, aprobación y ejecución de planes de desarrollo local (numeral 1).
- La promoción de la participación ciudadana, responsable en la solución de los problemas locales en el fortalecimiento de la conciencia cívica y democrática de la población (numeral 8).
- La promoción y desarrollo de programas y actividades destinadas a fortalecer la equidad de género, por medio de la creación de la Unidad Municipal de la Mujer (numeral 29).
- Los demás que sean propios de la vida local y las que le atribuyan otras leyes (numeral 30).



## Capítulo tres

# Ruta básica para la construcción del plan municipal trianual

### Coordinación interinstitucional local responsable en la prevención de la violencia contra las mujeres

EL artículo 29 de la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* establece en su numeral 2:

*Convocar y articular a las instituciones y organizaciones locales, para generar acciones de coordinación, intercambio de información y colaboración para el cumplimiento de su Plan Municipal.*

La Convocatoria a las instituciones y organizaciones locales es el primer paso para la construcción del plan. La LEIV establece que los concejos municipales tienen la competencia para diseñar planes locales con la participación de la ciudadanía.

De esta manera no solo se promueve el ejercicio democrático del gobierno local, sino el cumplimiento de dos de los principios rectores de dicha ley, definidos en el artículo 4, relacionados a la integralidad e intersectorialidad.

**INTTEGRALIDAD.** Se refiere a la coordinación y articulación de las Instituciones del Estado para la erradicación de la violencia contra la mujer.

**INTERSECTORIALIDAD.** Es el principio que fundamenta la articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actores a nivel local para la detección, prevención, atención, protección y sanción, así como para la reparación del daño a las víctimas.

Hay algunos municipios que cuentan con expresiones de organización local como redes, mesas o comités de prevención de violencia, en los cuales de alguna manera se han integrado acciones de prevención de la violencia contra las mujeres, y existen otros que nunca han articulado un espacio local de esta naturaleza.

De cualquier manera, los pasos a seguir para la creación del espacio interinstitucional para el abordaje de esta temática pueden ser desarrollados o adaptados a partir de la ruta que se presenta.

## Pasos para la creación de la articulación interinstitucional

**PASO 1.** Identificar instituciones u organizaciones que tienen trabajo en el municipio y que potencialmente pueden apoyar las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

Esto es realizar un mapeo de:

- **Instituciones públicas:** ISDEMU, Policía Nacional Civil, juzgados de Paz y de Familia; establecimientos de salud, hospitales, Equipo Comunitario de Salud Familiar (ECOS), Sistema Básico de Salud Integral, conocido como SI-BASI; gobernaciones; MINED: centros escolares, oficinas departamentales de educación.
- **Ministerio Público:** Fiscalía General de la República (FGR); Procuraduría General de la República (PGR); Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH).
- **Sociedad civil organizada:** organizaciones de mujeres y feministas con incidencia local y nacional; ONG mixtas de desarrollo con programas dirigidos a mujeres; Asociaciones de Desarrollo Comunitario (ADESCO); comités de convivencia ciudadana; Consejos Consultivos y de Contraloría Social; radios locales; iglesias; otras sociedades que existan localmente y que se considere podrían aportar a la prevención de la violencia contra las mujeres.

**PASO 2.** Establecer una base de datos de todas las instancias locales, la cual puede consistir en hacer una ficha para cada una de ellas con los datos prioritarios siguientes:

**TABLA 1.** Modelo de ficha institucional

FICHA INSTITUCIONAL			
Institución:			
Dirección:			
Teléfono:		Fax:	e-mail:
Responsable institucional:			
Nombre del contacto local:			
Programa que desarrolla en el municipio	Destinatarios de los programas:		Área de influencia local
Información sobre violencia contra las mujeres que pueden aportar			
Investigaciones	Estadísticas locales	Datos de denuncias	Otras

**PASO 3.** Realizar una convocatoria a todas las instancias identificadas localmente, que tenga como objetivo participar en la articulación local para la prevención de la violencia contra las mujeres.

**PASO 4.** Reunión con las instancias convocadas para la presentación y divulgación de la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*, en especial el compromiso hacia los concejos municipales (Art. 29), que incluye promover la articulación interinstitucional.

Este paso de divulgación inicial puede coordinarse con el ISDEMU, que es el ente rector de la ley, con organizaciones de mujeres y feministas que tengan incidencia en la zona; con la responsable de la Unidad Municipal de la Mujer del municipio; coordinarlo con las organizaciones de desarrollo local que tengan trabajo en la zona y estén en disposición de apoyar el plan dando cumplimiento al artículo 19 de participación ciudadana.

**PASO 5.** Organizar y ejecutar un proceso de sensibilización y formación dirigido a las personas miembros de la articulación local, sobre la violencia contra las mujeres, sus expresiones, los ámbitos en que ocurre, datos nacionales sobre violencia, buenas prácticas de prevención, normativa y leyes.

Para el desarrollo del proceso de sensibilización en violencia, La Unidad Municipal de la Mujer o el Concejo Municipal puede solicitar apoyo externo a organizaciones de mujeres, feministas o de desarrollo local, que tengan incidencia en el municipio y con conocimiento en el tema. El objetivo es generar capacidades en un equipo base de trabajo a nivel local.

**PASO 6.** En este nivel de información y motivación, el espacio de articulación está consolidado y sensible para poder definir su identidad y naturaleza como articulación local para la prevención de la violencia contra las mujeres. Las instancias que han estado participando tienen mayor claridad sobre la importancia del espacio, los niveles de responsabilidades, alcances y acciones posibles de realizar.

Esto significa definir la identidad del espacio de articulación local:

- Misión
- Objetivos
- Alcances
- Organización y coordinación
- Responsabilidades
- Criterios para toma de decisiones
- Dinámicas de relacionamiento democrático y transparente, entre otros

**PASO 7.** Formalización de la existencia y funcionamiento del espacio local de articulación interinstitucional para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Para darle un carácter formal a la existencia del espacio de articulación, el Concejo Municipal debe emitir un acuerdo relativo a la fundación del espacio, especificando claramente su responsabilidad, dar respaldo a las acciones que se definan, su compromiso de apoyo municipal para la prevención de la violencia contra las mujeres, la delegación de responsable específica y de ser posible incluir la asignación de carpeta presupuestaria. Esto debe ser presentado a la ciudadanía y en acto público firmar un memorándum o convenio entre todas las instituciones u organizaciones participantes en el espacio de articulación local, en el cual se exprese la disposición de trabajar en la prevención de la violencia contra las mujeres en el municipio.

## Diagnóstico municipal sobre la situación de violencia contra las mujeres

Previo a la estructuración del plan, es necesaria la realización de un diagnóstico sobre violencia contra las mujeres en el municipio, tomando en cuenta que en algunos será la primera vez que se efectúe. Esto será la base o el punto de partida para monitorear, al momento de poner en práctica el plan, si la situación de violencia hacia la mujer cambia o no en el municipio.

Este diagnóstico tiene como objetivos:

- Sensibilizar a las instituciones convocadas para integrar la articulación local interinstitucional.
- Orientar las acciones del plan municipal de prevención de la violencia contra las mujeres.
- Registrar periódicamente los datos de violencia contra las mujeres en el municipio. Datos que serán remitidos al Ministerio de Justicia y Seguridad, de acuerdo a la LEIV.

Para la elaboración de este, se proponen cuatro herramientas: en primer lugar, el diseño del perfil básico del diagnóstico; segundo, la recolección de datos de violencia contra las mujeres en el municipio; tercero, la identificación de la percepción social sobre la violencia contra las mujeres y, por último, la identificación de los mapas de riesgo comunitario sobre la violencia contra las mujeres.

Estos instrumentos se considera que pueden ser complementarios para tener una visión integral de la situación de violencia contra las mujeres en el municipio, pero es posible que no todos los municipios cuenten con los recursos suficientes para desarrollarlos, por lo que se recomienda que al menos se desarrollen dos de estos, dentro de los cuales es imprescindible la recolección de datos de violencia contra la mujer y datos sobre las instituciones públicas que realizan trabajo para erradicar la violencia en el territorio, tales como la PNC, entre otras.

Los componentes del diagnóstico se detallan cada uno a continuación.

### Diseño de perfil básico del diagnóstico

Metodológicamente se diseña un perfil básico del diagnóstico que ha de contener la definición clara de Violencia contra las Mujer para lo cual se recomienda tomar los conceptos definidos en la Convención de Belém do Pará o la LEIV. Este perfil debe contener también la definición de un objetivo general en el que se establezca la necesidad de la municipalidad para conocer la problemática de la

violencia contra las mujeres en el municipio, con el fin de identificar las acciones correspondientes para enfrentar el problema así como la promoción de la corresponsabilidad de las instancias y organizaciones locales en las mismas.

Se recomienda definir un máximo de tres objetivos específicos que respondan a tres necesidades básicas de información que le sirva al municipio para tener datos que orienten su plan municipal.

Los objetivos específicos pueden redactarse con los siguientes fines:

- Identificar la magnitud de la violencia contra las mujeres; es decir, la frecuencia o registro de hechos por parte de las instancias públicas pertinentes y que tengan acción en el municipio.
- Reconocer la percepción o conocimiento que tenga la población sobre la violencia contra las mujeres, especialmente el conocimiento que tengan las mujeres sobre la violencia que se ejerce contra ellas.
- Identificar los obstáculos o factores de riesgo por los cuales el municipio no cuenta con mecanismos para la prevención contra la violencia hacia las niñas, adolescentes y mujeres afectadas.
- Señalar los factores instalados en la municipalidad que pueden apoyar la gestión local de la violencia contra las mujeres, y a la vez identificar las instancias u organizaciones que trabajen en el municipio y las acciones que realizan en materia de prevención de la violencia contra las mujeres. Esto permitirá establecer coordinaciones y hacer un inventario de los recursos existentes en el municipio para el abordaje de la problemática.

Para tener un panorama completo de la situación de violencia contra las mujeres, se ha de buscar información desde diferentes aspectos como se explica en los siguientes pasos.

### **Recolección de datos sobre violencia contra las mujeres: Dimensión objetiva**

Este momento debe proporcionar los datos de la situación de la violencia contra las mujeres y sus manifestaciones.

La LEIV reconoce la existencia de siete tipos de violencia en tres modalidades de ocurrencia, pero es probable que en un primer acercamiento a la situación no sea posible obtener información real desde las fuentes de información que existen en el municipio, por lo que se sugiere que el diagnóstico se oriente a obtener información por lo menos sobre las siguientes situaciones de violencia:



a) Muertes violentas de mujeres (Feminicidios)

*(Anexo 2. Ficha de recolección de datos de homicidios de mujeres).*

La LEIV define el tipo penal de Feminicidio como «la muerte a una mujer mediando motivos de odio o menosprecio por su condición de mujer». Es muy probable que al momento que los municipios realicen el primer diagnóstico, las instancias correspondientes aún no hayan especializado la investigación para tipificar de manera específica los feminicidios, por lo que los mismos pueden quedar no registrados como tal, por ello se buscará la información de: a) los homicidios de mujeres en general (muertes violentas) y b) los feminicidios, en particular.

En ambos casos se recomienda solicitar información de los hechos ocurridos en los 2 últimos años en el municipio. Las fuentes de información posibles son: a) Los puestos o delegaciones de la PNC; b) la Fiscalía General de la República (FGR) y c) el Instituto de Medicina Legal (IML). Se recomienda revisar las páginas web institucionales, previa a la solicitud de información a las instituciones.

b) Violencia sexual

*(Anexo 3. Ficha de recolección de datos de violencia sexual)*

Este tipo de violencia es muy frecuente en la vida de las mujeres, pero solo entre el 8% y el 12% de los casos son denunciados. «La información es escasa y fragmentaria; por ejemplo, a menudo los datos de la policía son incompletos y limitados. Muchas mujeres no denuncian la violencia sexual a la policía por vergüenza, por temor a que se las culpe de la situación, no se les crea o se las someta a otro tipo de vejaciones. Por otra parte, es posible que los datos de los consultorios de medicina forense reflejen los incidentes de abuso sexual más violentos. La proporción de mujeres que recurren a los servicios médicos para resolver los problemas inmediatos relacionados con la violencia sexual también es relativamente pequeña».<sup>5</sup>

La violencia sexual puede expresarse de diferentes maneras: como el acoso sexual, la explotación sexual, la pornografía, inducción a la prostitución entre otros; pero, para fines prácticos, se buscarán datos relativos a violaciones y agresiones sexuales (otras denuncias de tipo sexual diferentes a la violación).

Las fuentes de información son los puestos o delegaciones de la PNC, el ISDEMU, IML y la FGR, en aquellos municipios donde exista una oficina fiscal.

---

8. 2002, OMS-OPS *Informe Mundial de Violencia y Salud*.

c) Embarazo en la adolescencia

*(Anexo 4. Ficha de recolección de datos de embarazo de adolescente)*

El embarazo a temprana edad es un indicador de la violencia sexual, que no siempre es considerado como violación y no llega a ser denunciada.

Tener relaciones sexuales con personas menores de 18 años es considerado un delito de violación y cuando es menor de 15 años es considerada una violación sexual agravada, independientemente del parentesco y/o relación. Por ello, cuando se identifican en el municipio niñas entre 10 y 15 años que se encuentran embarazadas, se reconoce una situación clara de violación sexual, que no siempre es interpretada como tal, por la comunidad o las autoridades de salud o de justicia.

Para el registro de esta información debe ser solicitada a los establecimientos de Salud del Municipio o en la Oficina del Sistema Básico de Salud Integral (SIBASI) municipal.

d) Violencia intrafamiliar

*(Anexo 5. Ficha de recolección de datos de Violencia Intrafamiliar)*

Este tipo de violencia culturalmente se ha visto como natural en la vida de pareja de las mujeres y su entorno familiar. Esta es la violencia ocasionada a las mujeres por novio, exnovio, esposo, exesposo, conviviente o exconviviente, y que puede ser física, psicológica, sexual, económica y patrimonial.

Este tipo de Violencia es regulada a través de la *Ley Contra la Violencia Intrafamiliar*.

Estos datos se pueden solicitar en la PNC, Juzgado de Paz (existente en todos los Municipios), Juzgado de Familia, ISDEMU u Oficinas de la Procuraduría General de la República que por lo general están ubicadas en las cabeceras departamentales.

En todos los casos, las instituciones públicas están obligadas a compartir la información sobre la base del derecho al acceso a la información pública.

Es muy probable que de acuerdo a los recursos técnicos, los municipios tengan la posibilidad de integrar datos de otros tipos de violencia contra las mujeres como el acoso sexual en los centros escolares o en los lugares de trabajo, sobre explotación sexual de niñez y adolescencia, o en aquellos donde se cuenta con un observatorio de violencia que pueda obtener datos diferenciados entre hombres y mujeres; por ejemplo: sobre hurtos, robos, lesiones, extorsiones, desapariciones de jóvenes, que no afectan de la misma manera a las mujeres que a los hombres, y de esa forma tener un panorama más amplio

sobre la situación de violencia contra las mujeres, así como de la afectación diferencial, producto de la violencia social y delincriminal.

Más allá del diagnóstico, se recomienda a las municipalidades el ejercicio de recolección permanente de información para monitorear sobre la mejoría o agravamiento de la violencia.

### **Identificación de la percepción social en torno a la violencia contra las mujeres: Dimensión subjetiva**

Este es un proceso que tiene como objetivo identificar qué es lo que la población, especialmente las mujeres, conoce sobre violencia; cómo la percibe o explica su existencia. A partir de esta información se pueden diseñar acciones de sensibilización y educación que deberán orientarse a superar los vacíos de información o los mitos y prejuicios sociales que impiden a la población de mujeres, reconocer su derecho a una vida libre de violencia, detectar e identificar la violencia, denunciarla y prevenirla.

Se sugiere desarrollar un sondeo con preguntas sencillas y directas que permitan a la municipalidad conocer lo que sabe la ciudadanía sobre la violencia contra las mujeres (Anexo 6. Sondeo de la violencia contra las mujeres).

Previamente a la aplicación del sondeo, debe definirse el equipo responsable del levantamiento de la información, el cual deberá estar integrado prioritariamente por mujeres de la municipalidad o del espacio de articulación local.

Todo el equipo debe recibir una capacitación básica del manejo conceptual sobre violencia contra las mujeres; el manejo ético en el abordaje de la encuesta sobre agresión dirigida hacia las mujeres, el uso y manejo del instrumento: cómo realizar el abordaje con las personas para que accedan a responder al instrumento, así como realizar las preguntas de manera clara, pero sin que se induzca a la respuesta.

Este sondeo debe ser aplicado a una muestra de personas del municipio que tenga las características representativas de la población, en edades, sexo y zona geográfica (rural y urbana). Lo ideal sería definir una muestra desde un cálculo técnico y estadístico que garantice la representatividad de la muestra, pero tomando en consideración los recursos técnicos reales de las municipalidades. Se sugiere desarrollar el siguiente proceso básico:

La muestra del sondeo debe considerar los siguientes criterios:

- Definir una muestra de la población del municipio
- Definir los rangos de edad de las personas.
- La muestra de la población debiera ser mayoritariamente femenina.

### CUADRO 3. Valoraciones éticas

---

La investigación sobre la violencia contra las mujeres es abordar aspectos sensibles de la vida. Hay asuntos de confidencialidad, problemas de divulgación y la necesidad de asegurar un consentimiento adecuado e informado. Hay aspectos investigados que trascienden a los que se realiza sobre otros temas debido a la naturaleza potencialmente amenazante y traumática del tema; por ello es necesario tomar en cuenta y capacitar al equipo en la necesidad de considerar las siguientes recomendaciones básicas:

- **El consentimiento informado para las personas entrevistadas.** Esto es asegurar que las personas a las que se aplica el instrumento entienden el propósito del diagnóstico, y que su participación es voluntaria, que no puede ser obligada y que puede expresar su consentimiento, o no, de manera verbal.
- **Garantizar la confidencialidad a fin de proteger la seguridad de las mujeres aún como la calidad de los datos.** Esto significa que toda la información se utiliza únicamente para los fines del estudio. No se debe divulgar ni manejar fuera del contexto del diagnóstico. Para garantizar la confidencialidad de la aplicación de la ficha, se debe tomar en cuenta lo siguiente:
  - Ninguna entrevistadora debe realizar entrevistas en su propia comunidad
  - No deben escribirse nombres en los cuestionarios, por lo que se recomienda utilizar códigos únicos para su distinción
  - Cuidar que durante la presentación de los resultados no expresen comentarios o información que pueda identificar a personas o comunidades específicas
  - Si se considera la necesidad de tomar fotografías o videos para documentar el proceso, debe pedirse el consentimiento a la persona entrevistada para documentar e incluso para su publicación, garantizando las medidas de seguridad en su identidad.
- **Proveer información sobre dónde encontrar apoyo.** Esto significa que al finalizar la aplicación del instrumento, se le entregue un documento con información de instancias locales, departamentales o nacionales dónde pedir apoyo en casos de violencia (oficinas del ISDEMU, Ciudad Mujer, PNC, FGR, establecimientos de salud, Unidad Municipal de la Mujer, ONG de mujeres, entre otras).
- **Prestar apoyo inmediato.** Si una mujer entrevistada se muestra afectada emocionalmente, hay que suspender la aplicación del instrumento y ofrecer información para atención que le oriente a buscar ayuda en las oficinas departamentales del ISDEMU u otra a nivel local que le pueda dar asistencia inmediata (Ciudad Mujer, establecimientos de salud, PNC, ONG).

---

Fuente: Elaboración propia y adaptaciones de *Dando prioridad a las mujeres: Recomendaciones éticas y de seguridad para la investigación sobre la violencia doméstica contra las mujeres*, OMS, 1999.

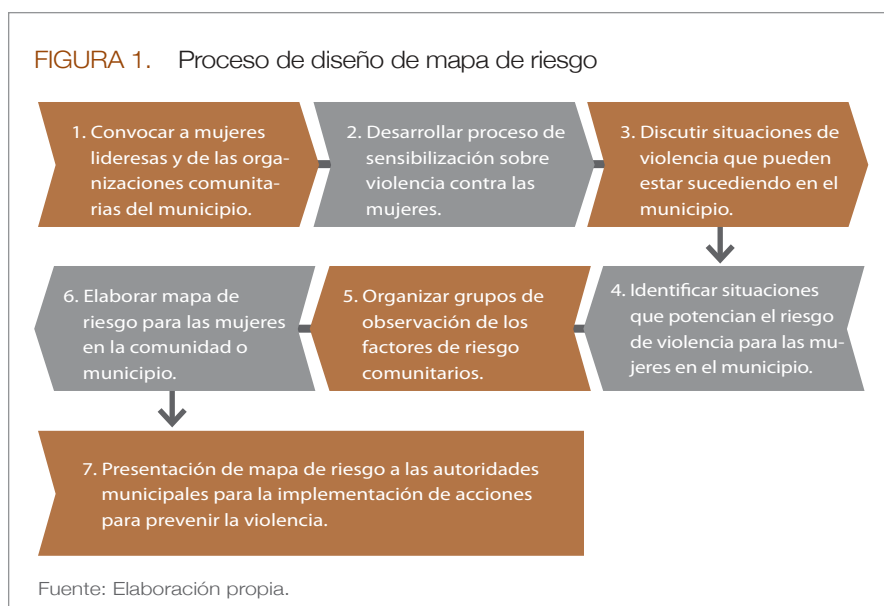
- Validar el instrumento para el sondeo.
- Aprovechar los días de mayor afluencia de la población en espacios públicos tales como parques o mercados.

## Mapa de riesgo comunitario

Esta es una modalidad de diagnóstico participativo que permitirá a la municipalidad conocer, desde la perspectiva del sector femenino, aquellas situaciones y lugares que son potencialmente de riesgo para las mujeres, niñas y adolescentes.

El mapa de riesgo de violencia contra las mujeres es una adaptación de la metodología utilizada en gestión del riesgo y tiene como objetivo la sensibilización e identificación de las zonas que en la comunidad representan riesgo o son lugares donde ya están ocurriendo situaciones de violencia que deben ser atendidas.

Para la elaboración del mapa de riesgo es recomendable seguir el proceso que se detalla en la figura 1.



La construcción participativa del mapa de riesgo, en sus diferentes momentos, puede requerir al menos cuatro jornadas de trabajo con las líderes del municipio. La metodología concreta para cada una dependerá del nivel de sensibilización y conocimiento que en materia de género y violencia tengan

las lideresas participantes. Es importante, en este punto, privilegiar la acción formativa de las mujeres antes que la operativa, puesto que serán ellas las que modificarán los mapas de riesgo de violencia de acuerdo a los cambios que se experimenten en el municipio (ver anexo 7. Mapa de riesgo de violencia).

### **Inventario de recursos locales para enfrentar la violencia contra las mujeres**

Este proceso es complementario al mapeo de instituciones y organizaciones que fue realizado para identificar a los posibles miembros que integrarán el espacio local de articulación para la prevención de la violencia contra las mujeres.

Este punto consiste en establecer concretamente con qué instancias se cuenta y en qué situaciones pueden actuar en tanto prevención de la violencia contra las mujeres, procedimientos implementados y posibilidades de articular con otras instancias para implementar un sistema integral de atención local a la violencia.

Para ello, hay que tener clasificadas a las organizaciones e instituciones de acuerdo al potencial de aporte, y para ello se sugiere la siguiente forma:

- Qué instituciones pueden aportar a la atención desde la salud y a la salud mental.
- Qué instancias pueden prestar auxilio, transporte y seguridad a víctimas de violencia.
- Qué instituciones son las responsables del proceso de denuncia y garantía de justicia para las víctimas.
- Qué entidades pueden contribuir en procesos de sensibilización hacia la población.
- Qué instancias pueden apoyar a la movilización y organización local para la prevención de la violencia.
- Quiénes pueden proveer recursos para el desarrollo de acciones locales.

Asimismo, puede en este diagnóstico identificarse en qué momentos las organizaciones son únicas responsables por su naturaleza, de una acción y cuando pueden ser apoyo de otra acción.

### **Entrevistas con actores claves**

Así como hemos buscado en el diagnóstico lo que conocen las personas de la comunidad sobre la violencia contra las mujeres y de los factores de riesgo en las

comunidades, es necesario tener las opiniones de personas que sean consideradas claves por su rol de líder o lideresa o su responsabilidad en el municipio.

A ellos se les hará una entrevista con preguntas generadoras sobre las situaciones de violencia contra las mujeres, sus ideas y aportes de cómo cambiar o mejorar esa situación.

Para ello se sugiere seguir el siguiente procedimiento:

- Elaborar una lista de actores claves para hablar sobre la problemática de violencia contra las mujeres. Las cuales pueden ser:
  - Alcalde o alcaldesa.
  - Integrantes del Concejo Municipal (especialmente de la Comisión de la Mujer, si esta existe).
  - Juez o jueza de Paz.
  - Jefe o jefa del puesto de la delegación policial.
  - Director o directora del establecimiento de salud.
  - Director o directora de centros educativos.
  - Líderes religiosos.
  - Líderes y lideresas comunales.
  - Referentes de ONG que trabajan en el municipio.
  - Otros que se consideren importantes.
  
- Establecer contacto con ellos y ellas y programar una cita para la entrevista.
- Desarrollar la entrevista, con el cuidado de resguardar el registro escrito y grabación de la misma.
- Se sugiere tener en cuenta la guía de preguntas propuesta, la cual puede adaptarse de acuerdo a las necesidades de información que se definan. Asimismo, de las respuestas dadas pueden hacerse unas nuevas que complementen la información que se desea tener (Anexo 8. Guía de preguntas para entrevistas a actores claves).

## **Análisis de los resultados**

Todos los datos obtenidos pueden ser procesados y sistematizados en un informe que muestre de manera integrada la riqueza de toda la información. Esto puede realizarse desde la municipalidad, de acuerdo a sus capacidades instaladas o dependiendo de las características del municipio; puede solicitar el apoyo del Comité Municipal de Prevención de la Violencia, Comité Municipal de Protección Civil, instituciones que integran el espacio de articulación local que tienen mayor experiencia en procesamiento de datos o cualquier otra que la municipalidad considere conveniente.

Para el análisis, se puede considerar la sistematización de los datos concretos de los hechos de violencia contra las mujeres en el municipio, presentados en gráficas que muestren la comparación de datos por diversos períodos de tiempo y pueden ser trabajados por alguna de las ONG con presencia en la zona.

Para procesar las encuestas de sondeo sobre violencia contra las mujeres en el municipio, se puede buscar apoyo en los establecimientos de salud que tienen experiencia en entregar informes estadísticos periódicos, incluyendo algunas organizaciones no gubernamentales.

Para elaborar los mapas de riesgo de violencia contra las mujeres en el municipio, se puede buscar apoyo en el personal que conforma los comités municipales de protección civil, en conjunto con organizaciones de mujeres y la Unidad Municipal de la Mujer.

Para procesar las entrevistas, se puede buscar apoyo en maestros y maestras, Unidad Municipal de la Mujer o cualquier otro referente que la municipalidad considere necesario.

## Definición de recomendaciones y líneas de acción

Una vez realizado el informe general del diagnóstico, debe discutirse en conjunto con las instancias que integran el espacio de articulación local, las principales manifestaciones de violencia que son necesarias atender, así como las posibles respuestas y recomendaciones para superar las situaciones encontradas. Estas recomendaciones servirán para identificar las líneas de acción y acciones concretas que se integrarán en el *Plan de Acción Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres*.

En atención a las capacidades locales existentes, se sugiere llevar a cabo un proceso de priorización de las problemáticas de violencia contra las mujeres a que se dará respuesta y de focalización de las intervenciones en el nivel territorial.

## Plan municipal trianual para la prevención de la violencia contra las mujeres

La elaboración del plan trianual es un compromiso del Concejo Municipal que le establece el artículo 29, en su numeral 1, de la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*.

Artículo 29

1. Elaborar cada tres años el Plan Municipal para la Prevención de la Violencia contra las Mujeres.



La propuesta del plan municipal es un ejercicio que idealmente debe ser construido participativamente con las instancias que conforman el espacio de articulación local, puesto que aunque sea una responsabilidad directa de los concejos municipales, la naturaleza de la LEIV plantea la necesidad de coordinar y articular esfuerzos multisectoriales y multidisciplinarios para enfrentar la violencia.

## Pasos para la construcción del plan

### Paso 1. Diagnóstico comunitario

El primer paso para construir el plan es tener una visión clara de la magnitud de la violencia contra las mujeres, puesto que esto permitirá identificar qué acciones hay que realizar en el municipio para enfrentarla.

En el apartado anterior se ha desarrollado ampliamente la metodología básica del diagnóstico municipal y lo que hay que retomar aquí es su informe y las recomendaciones.

### Paso 2. Definición de los objetivos del plan municipal de prevención de la violencia

Los objetivos son los que orientan el enfoque y finalidad del *Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres*.

Se sugiere definir un objetivo general del plan trienal, el cual debe representar la aspiración a lograr o el propósito del cambio en función de la prevención de la violencia contra las mujeres.

Ejemplo de objetivo general:

Contribuir a garantizar una vida libre de violencia para las mujeres en el municipio a través de las acciones de prevención de la violencia contra las mujeres.

Los objetivos específicos del plan deben estar relacionados directamente con los ejes de intervención del plan de acción, los cuales pueden ser determinados luego de definir los ejes.

Cada objetivo específico corresponde a una línea de intervención.

Ejemplo de objetivo específico:

Promover el cambio de actitudes y comportamientos de las personas que habitan el municipio en relación a la violencia contra las mujeres.

### Paso 3. Definir principios rectores

Los principios rectores son las guías o valores que han de promoverse en la ejecución del plan. Pueden retomarse algunos de los establecidos en el artículo 4 de la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* y adaptarlos en el plan municipal.

- **Integralidad.** Se refiere a la coordinación y articulación de las instituciones del Estado para la erradicación de la violencia contra la mujer.
- **Intersectorialidad.** Es el principio que fundamenta la articulación de programas, acciones y recursos de los diferentes sectores y actores en el ámbito local y nacional, para la detección, prevención, atención, protección y sanción, así como para la reparación del daño a las víctimas.
- **Laicidad.** Se refiere a que no puede invocarse ninguna costumbre, tradición ni consideración religiosa para justificar la violencia contra las mujeres.
- **Prioridad absoluta.** Se refiere al respeto del derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, en cualquier ámbito.

También cada municipio en su plan puede definirse sus propios principios rectores, para lo cual se sugiere tomar en cuenta lo siguiente:

- **Reconocimiento, respeto y garantía de los derechos humanos de las mujeres,** en consonancia con el espíritu de todos los instrumentos que en materia de derechos humanos hayan sido aprobados y/o ratificados por el Estado salvadoreño.
- **Corresponsabilidad.** De los diferentes entes locales, municipales, públicos, no gubernamentales y expresiones de la sociedad civil, para el cumplimiento del plan municipal.
- **Transparencia.** La información sobre el plan y su implementación debe ser esencialmente pública y fidedigna con la excepción de aspectos sensibles que puedan comprometer la seguridad y dignidad de personas especialmente de las víctimas.

### PASO 4. Identificación de los ejes de intervención

Los ejes de intervención se definen a partir de las recomendaciones que surgen del diagnóstico y que las instancias que integran el espacio de articulación consideren estratégico, pertinente y factible de abordar.

Algunos ejemplos de ejes de intervención que se pueden definir son:

- **Eje 1.** Establecimiento de acciones de prevención, sensibilización y promoción para evitar la violencia contra las mujeres.
- **Eje 2.** Fomento de la denuncia de la violencia contra las mujeres.
- **Eje 3.** Articulación ciudadana para la prevención de la violencia contra las mujeres.
- **Eje 4.** Promoción de acciones de seguridad para las mujeres.
- **Eje 5.** Conformación del sistema de información municipal sobre violencia contra las mujeres.
- **Eje 6.** Prevención de la violencia contra las mujeres en situaciones de riesgo y emergencia.
- **Eje 7.** Establecimiento de mecanismos para la institucionalización del plan en las acciones municipales.

### Paso 5. Construcción de la matriz de intervención

Una vez definidos los ejes de intervención, se debe construir la matriz de intervención, que es la herramienta de planificación que permitirá visualizar los diferentes niveles de acciones necesarias para lograr el objetivo específico propuesto. Esta

**TABLA 2.** Ejes de intervención\*

**EJE DE INTERVENCIÓN N° \_\_\_\_**

**Objetivo específico N° \_\_\_\_:**

Cada objetivo específico debe corresponder a un eje de intervención

Línea estratégica	Acciones estratégicas	Resultado	Indicador	Responsable	Período
Son las líneas globales que pueden desarrollarse para garantizar el objetivo específico del eje de intervención.	Son las acciones concretas y necesarias que puedan desarrollarse en tres años para lograr el cumplimiento de la línea estratégica.	Son los cambios que se pretenden lograr con la ejecución de las acciones.	Define la forma específica de verificar que un cambio ha ocurrido en la situación inicial en la cual se ha intervenido con las acciones.	Persona o institución responsable de ejecutar la acción.	Estimación de período en que puedan desarrollarse las acciones.

\* Ejemplo de la matriz para la realización del eje de intervención (ver anexo 9).

Fuente: Elaboración propia.

matriz también permite señalar los responsables primarios y las coordinaciones, así como el período aproximado de ejecución.

### PASO 6. Presupuesto del plan municipal trianual

Tal y como lo establece el artículo 29 de la LEIV, la asignación presupuestaria para la ejecución del plan trianual debe ser «etiquetada» por la municipalidad para financiar actividades de prevención contra la violencia hacia las mujeres y estar reflejadas en las partidas presupuestarias anuales.

En la definición del plan municipal han participado otros actores institucionales locales y han asumido también compromisos de ejecución de acciones o aportes económicos, técnicos, para el desarrollo del plan. Por ello, al estimar el presupuesto general para los tres años de ejecución, se debe determinar el aporte municipal y el aporte de otras instancias participantes. El desglose e identificación de los aportes de cada institución se realiza en el plan operativo anual.

La definición del presupuesto estimado para financiar el plan municipal permite identificar el monto concreto con el cual se cuenta y cuál sería la suma que debe ser gestionada por las diversas instancias para desarrollar las acciones consideradas como necesarias, pertinentes y factibles en el plan de acción municipal.

El estimado por año debe hacerse en función de las acciones que se han definido para cada eje de intervención y se puede seguir el esquema siguiente:

**TABLA 3.** Presupuesto para plan municipal trianual

EJE DE INTERVENCIÓN	PRESUPUESTO			GOBIERNO LOCAL	OTRAS INSTANCIAS
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3		
Eje 1					
Eje 2					
Eje 3					
Eje 4					
Total					

Fuente: Elaboración propia.

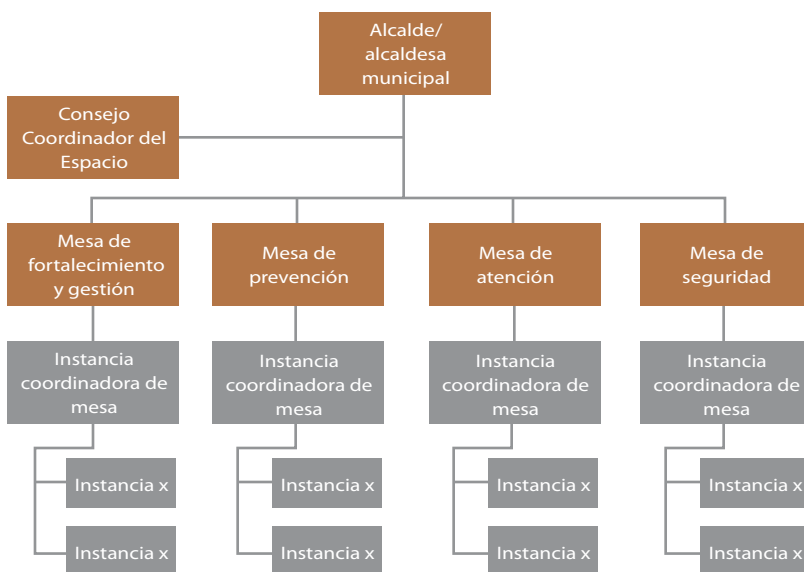
### PASO 7: Marco institucional, competencias y coordinaciones

En este paso, se identifica claramente la dinámica organizativa del funcionamiento del espacio de articulación interinstitucional local en función de la ejecución y

desarrollo de las acciones del plan municipal y de otras acciones que se deriven del mismo.

En ese sentido, hay que señalar quién o quiénes asumen la responsabilidad de coordinar por áreas de ejecución, de fortalecimiento, entre otras y graficar la dinámica en un organigrama.

**FIGURA 2.** Ejemplo de organigrama de articulación interinstitucional para la prevención de la violencia hacia las mujeres



Fuente: Elaboración propia.

## Plan operativo anual

Tomando como base el plan trienal, cada año ha de elaborarse una planificación más concreta por medio del plan operativo anual (POA). Este plan se ejecuta programando las acciones estratégicas que se consideran factibles de realizar en ese año.

Es posible que algunas de las acciones se mantengan todos los años, como por ejemplo las campañas de sensibilización contra la violencia hacia las mujeres; pero habrá otras que son oportunas realizarlas solo el primer año o hasta

el segundo o tercero, como por ejemplo: compra de equipo para fortalecer el trabajo de prevención contra la violencia, desarrollada por la Unidad Municipal de la Mujer que se realiza el primer año; ejecución de escuelas de promotoras comunitarias de prevención contra la violencia hacia las mujeres, ejecutadas durante el segundo y en el tercer año, la planificación del proceso de multiplicación por parte de las promotoras.

La decisión de cuáles acciones se han de realizar cada año dependerá de las prioridades que establezcan las instancias que pertenecen en la articulación local, de acuerdo a criterios como la gravedad del problema, de la oportunidad de integrar las acciones que cada instancia ya desarrolla, del presupuesto definido, entre otros.

**TABLA 4.** Plan Operativo Anual de Prevención de Violencia contra las Mujeres

Eje de intervención	Línea estratégica	Acción estratégica	meses												Costo \$	Responsable directa	En coordinación con
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
1	1.1	1.1.1															
		1.1.2															
		1.1.3															
	1.2	1.2.1															
		1.2.2															
	2	2.1	2.1.1														
2.1.2																	
2.2		2.2.1															
		2.2.2															

Fuente: Elaboración propia.

## Mecanismos de seguimiento, evaluación y rendición de cuentas

Tanto el plan trianual como el POA sirven de guía para el desarrollo de las acciones necesarias para enfrentar localmente la situación de la violencia contra las

mujeres, pero estos deben ser lo suficientemente flexible para hacer las modificaciones o ajustes necesarios durante la marcha. Por ello, es importante señalar y dejar establecidos los mecanismos de seguimiento de los planes, de evaluación de la ejecución y los espacios para escuchar a la ciudadanía sobre el desarrollo de las acciones.

Se sugieren los siguientes mecanismos:

**1. Mediciones periódicas de los hechos de violencia contra las mujeres que ocurren en el municipio.**

Para ello puede hacerse trimestralmente el ejercicio de recolectar los datos de violencia, utilizando los mismos instrumentos de recolección implementados en el diagnóstico, a manera de monitorear a lo largo de año al menos las cuatro situaciones señaladas: muertes violentas de mujeres, violencia sexual, embarazos en adolescentes y violencia intrafamiliar.

Estos datos recolectados sistemáticamente serán el termómetro de la dinámica de la violencia contra las mujeres en el municipio.

**2. Informe semestral y anual de seguimiento.**

Este informe permite conocer la ejecución programática y financiera para valorar en cumplimiento de los indicadores y reorientar oportunamente las acciones para lograr los objetivos propuestos.

La información debe ser presentada ante el espacio de coordinación interinstitucional que le da seguimiento al tema.

**3. Evaluación.**

Al finalizar los tres años de ejecución, se sugiere realizar una evaluación de cumplimiento de resultados del plan municipal.

Esta evaluación puede ser hecha de forma participativa con el espacio de articulación local y otros actores responsables de acciones dentro del plan.

**4. Cabildos de rendición de cuentas.**

Es conveniente que estos se desarrollen anualmente para dar cuentas sobre la implementación del *Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres*, para obtener directamente desde la ciudadanía sus opiniones respecto al plan, necesidades y sugerencias que pueden ser integradas en el siguiente POA.





# Referencias bibliográficas

- América Latina Genera RSCLAC-PNUD, 2010. *Seguridad y Justicia*  
[http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/tematicas/tema\\_seguridad\\_y\\_justicia.pdf](http://www.americalatinagenera.org/es/documentos/tematicas/tema_seguridad_y_justicia.pdf)
- Barrera Bassols, Dalia, Masolo, Alejandra. *El Municipio un reto para la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres*. 2003. UNDP, Instituto Nacional de las Mujeres de México, GIMTRAP. México.
- Carcedo, Ana. *No Olvidamos ni Aceptamos: Femicidio en Centroamérica*. 2006. CE-FEMINA-HORIZONTES, Costa Rica.
- Cárdenas, Miguel y otros. 2005. *Construcción de mapas de riesgo, criterios metodológicos*. OXFAM, FUNDEPCO, Comisión Europea, Bolivia.
- Casique, Leticia y Ferreira Furegato, Antonia Regina. 2006. *Violencia contra mujeres: Reflexiones Teóricas*. Rev Latino-am Enfermagem novembro-dezembro. [www.eerp.usp.br/rlae](http://www.eerp.usp.br/rlae).
- Estrategia Internacional para la Reducción de Desastres, OPS-OMS. *Guía de Trabajo para la elaboración de Mapas de Riesgo comunitario*.
- Gobierno de Canarias. 2006. *Guía metodológica para la incorporación de la perspectiva de género en las agendas 21 locales y los planes de urbanización en las Canarias*. España.
- Las Méridas, Municipalidad de Tecoluca. 2010. *Política para una vida Libre de Violencia para las Mujeres en el Municipio de Tecoluca*.
- Las Méridas, Municipalidad de San Rafael Cedros. 2012. *Política para una vida libre de Violencia para las Mujeres en el Municipio de San Rafael Cedros*.
- Olivares Ferreto, Edith. 2009. *Modelo Ecológico para una Vida Libre de Violencia de Género en Ciudades Seguras Propuesta conceptual*. Comisión Nacional para

Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres Secretaría de Gobernación. México.

OMS. 2002. *Informe Mundial de Violencia y Salud*.

Renguant Fosas, Dolores. 2007. *Explicación Abreviada del Patriarcado*. Barcelona, España.

<http://www.proyectopatriarcado.com/docs/Sintesis-Patriarcado-es.pdf>

## Marco legal y político nacional e internacional consultado

*Constitución de la República de El Salvador*.

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/constitucion-de-la-republica/>.

*Código Municipal*.

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/codigo-municipal>.

*Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres*.

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_content&view=article&catid=25%3Aavisos-ciudadano&id=502%3Aley-especial-integral-para-una-vida-libre-de-violencia-para-las-mujeres-version-popular-&Itemid=76&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_content&view=article&catid=25%3Aavisos-ciudadano&id=502%3Aley-especial-integral-para-una-vida-libre-de-violencia-para-las-mujeres-version-popular-&Itemid=76&lang=es).

*Ley de Igualdad, Equidad y Erradicación de la Discriminación contra las Mujeres*.

<http://www.asamblea.gob.sv/eparlamento/indice-legislativo/buscador-de-documentos-legislativos/ley-de-igualdad-equidad-y-erradicacion-de-la-discriminacion-contra-las-mujeres>.

*Política Nacional de la Mujer*.

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=46%3Apoliticas-publicas&Itemid=234&lang=es](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=46%3Apoliticas-publicas&Itemid=234&lang=es).

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra las Mujeres (CEDAW).

Recomendación General 19 a la CEDAW.

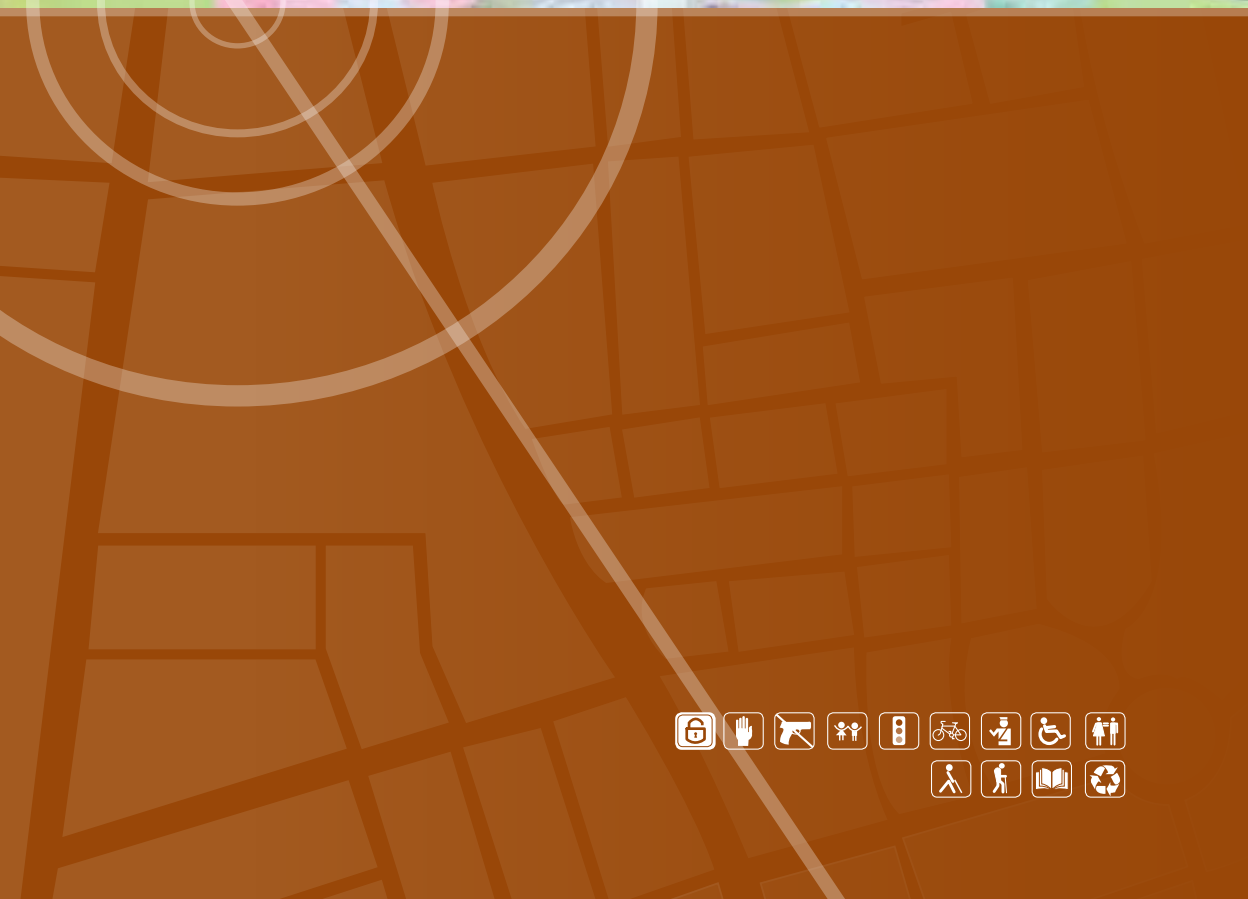
Convención Interamericana para Prevenir Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer.

Plataforma de Acción de la IV Conferencia Internacional de la Mujer.

Plan de Acción de la III Conferencia Internacional de Población y Desarrollo.

Consenso de Brasilia.

[http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com\\_phocadownload&view=category&id=18%3Anormativa&Itemid=234&lang=es.](http://www.isdemu.gob.sv/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=18%3Anormativa&Itemid=234&lang=es)



# Anexos

## ANEXO 1. Normativa internacional y nacional de protección para las mujeres

---

El Salvador ha firmado una serie de compromisos internacionales relacionados con los derechos humanos, la prevención de violencia dentro de la familia, especialmente contra las mujeres, los cuales constituyen en leyes de la República al entrar en vigencia, tal y como lo establece el art. 144 de la Constitución de la República.

Estos han sido ordenados cronológicamente y se citan a continuación:

- Convenio relativo al trabajo forzoso u obligatorio (Convenio N° 29), OIT, junio de 1930.
- Carta Internacional Americana de Garantías Sociales, OEA, 1947.
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, OEA, abril de 1948.
- Convenio relativo a la organización del servicio de empleo (Convenio N° 88), OIT, junio de 1948.
- Declaración Universal de Derechos Humanos, ONU, diciembre de 1948.
- Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena, ONU, diciembre de 1949.
- Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre mano de obra masculina y mano de obra femenina por un trabajo de igual valor (Convenio N° 100), OIT, junio de 1951.
- Convenio relativo a la abolición de trabajo forzoso (Convenio N° 105), OIT, junio de 1957.
- Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación (Convenio N° 111), OIT, junio de 1958.
- Convenio sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas (Convenio N° 159), OIT, junio de 1963.
- Convenio relativo a la política del empleo (Convenio N° 122), OIT, junio de 1964).

- Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos, ONU, diciembre de 1966.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, ONU, diciembre de 1966.
- Declaración sobre la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, ONU, noviembre de 1967.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), OEA, noviembre de 1969.
- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW), ONU, diciembre de 1979.
- Convenio sobre la Igualdad de Oportunidades y de Trato entre Trabajadores y Trabajadoras; trabajadores con responsabilidades familiares (Convenio N° 156), OIT, junio de 1981).
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, ONU, diciembre de 1993.
- Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará), OEA, junio de 1994.
- Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo, ONU, El Cairo, 5 al 13 de septiembre de 1994.
- Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, ONU, Beijing, 4 al 15 de septiembre de 1995.
- Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), OEA, noviembre de 1988.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Protocolo de Palermo), ONU, noviembre de 2000.
- Consenso de Quito, CEPAL, agosto de 2007.
- Consenso de Brasília, CEPAL, julio de 2010.

---

Fuente: Elaboración propia.

## ANEXO 2. Ficha de recolección de datos de homicidios de mujeres

FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE HOMICIDIOS DE MUJERES					
Municipio:		Instancia fuente de los datos:			
Período:					
Responsable:					
Edades	Mecanismo de muerte	Homicida	Hombre	Mujer	
0-5	Arma de fuego	Desconocido			
6-10	Arma blanca	Familiar/ convive			
11-14	Objeto contundente	Esposo			
15-18	Asfixia	Novio			
19-24	Fuego	Expareja			
26-30	Mutilación	Pandilla			
31-40	Otra (especifique):	Otra (especifique):			
41-50					
51-60					
+ de 60					
Total					

### Observaciones:

Lo que se consigna es la suma de los datos que se tengan en los registros de las instancias.

Fuente: Elaboración propia.

### ANEXO 3. Ficha de recolección de datos de violencia sexual

FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE VIOLENCIA SEXUAL					
Municipio:				Instancia fuente de los datos:	
Período:					
Responsable:					
Violación sexual			Agresiones sexuales		
Edades	Relación agresor		Edades	Relación agresor	
0-5	Padre, padrastro		0-5	Padre, padrastro	
6-10	Familiar		6-10	Familiar	
11-14	Esposo/ conviviente		11-14	Esposo/ conviviente	
15-18	Novio		15-18	Novio	
19-24	Exesposo, expareja		19-24	Ex esposo, ex pareja	
26-30	Vecino, conocido		26-30	Vecino, conocido	
31-40	Maestro		31-40	Maestro	
41-50	Religioso		41-50	Religioso	
51-60	Líder comunitario		51-60	Líder comunitario	
+ de 60	Pandilla		+ de 60	Pandilla	
ND	Desconocido		ND	Desconocido	
Total	Otro:		Total	Otro:	

**Observaciones:**

Lo que se consigna es la suma de los datos que se tengan en los registros de las instancias.

Fuente: Elaboración propia.



#### ANEXO 4. Ficha de recolección de datos de embarazo adolescente

FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE EMBARAZOS ADOLESCENTES					
Municipio:				Fuente responsable de los datos:	
Período:					
Responsable:					
Edades		Edades de la pareja		Relación con la pareja	
10		< 15		Novio	
11		16		Conviviente	
12		17		Familia	
13		18		Padre	
14		19		Padrastro	
15		20		Desconocido	
16		21-25		Otra (especifique):	
17		26-29			
18		30-35			
Total		36-40			
		> 40			
		Total			

Fuente: Elaboración propia.

## ANEXO 5. Ficha de recolección de datos de violencia intrafamiliar

FICHA DE RECOLECCIÓN DE DATOS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR			
Municipio:		Instancia fuente de los datos:	
Período:			
Responsable:			
Edades	Tipo de violencia	Agresor	
10-14	Violencia física	Esposo	
15-19	Violencia psicológica	Exesposo	
20-24	Violencia sexual	Conviviente	
25-29	Violencia económica	Exconviviente	
30-34	Otra (especifique):	Novio	
35-39	Total	Exnovio	
40-44	Observaciones:	Otro (especifique):	
45-49		Total	
50-59		Observaciones:	
60-69			
70 y más			
Total			

Fuente: Elaboración propia.

## ANEXO 6. Sondeo sobre violencia contra las mujeres

### SONDEO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

Municipio:		Fecha:		N.º
Rural:		Sexo:	Mujer	Hombre
Urbana:		Edad:		

Indicaciones:

Buenos Días/Tardes, Soy \_\_\_\_\_ y soy parte de (nombre que le han dado al espacio de articulación local) que está desarrollando un diagnóstico sobre violencia contra las mujeres en el municipio. Este diagnóstico contribuirá al desarrollo de un plan de prevención de la violencia contra las mujeres que La Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia Contra las Mujeres le pide realizar a los municipios.

Quería saber si usted pudiera atenderme unos minutos para contestar unas preguntas sobre este tema. Esta es una encuesta anónima, lo que responda solo servirá para el análisis y no se podrá identificar quién lo dijo, Usted es libre de aceptar o no aceptar que le haga las preguntas, así como de abandonar la encuesta en cualquier momento.

¿Tiene usted una pregunta sobre esto? (Anotar qué tipo de pregunta).

Acepta

No acepta

Suspendió la encuesta

1. ¿Ha escuchado hablar de la violencia contra la mujer?

Sí  No

2. Si ha escuchado hablar de violencia contra la mujer, ¿me pudiera decir qué situaciones considera son formas de violencia contra las mujeres?  
(Enlistar todas las que mencione)

3. De acuerdo a lo que usted considere, conteste verdadero o falso, sobre las siguientes situaciones que explican las razones por las que una mujer es violentada.

- A la mujer golpeada le gusta que la golpeen, por eso no abandona el hogar.  
Verdadero  Falso

## SONDEO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

- Solo los hombres que consumen drogas o alcohol maltratan a las mujeres.  
Verdadero  Falso
  - Las mujeres deben soportar para mantener unida a la familia.  
Verdadero  Falso
  - Los hombres celan a las mujeres porque las aman.  
Verdadero  Falso
  - Los hombres no pueden controlar su deseo sexual.  
Verdadero  Falso
  - Si una mujer no accede a tener relaciones sexuales con su esposo falta al deber de esposa.  
Verdadero  Falso
  - Por lo general, las mujeres que son violadas han provocado al agresor.  
Verdadero  Falso
  - Ahora desde bien pequeñitas las mujeres son provocativas.  
Verdadero  Falso
  - Las mujeres dicen no cuando quieren decir sí, y después se quejan.  
Verdadero  Falso
  - Solo hombres extraños abusan y violan a las mujeres.  
Verdadero  Falso
  - Por lo general, los problemas y el estrés son los que hacen a los hombres violentos.  
Verdadero  Falso
  - Solo las mujeres pobres y sin estudios son violentadas.  
Verdadero  Falso
  - En ocasiones, las mujeres merecen ser castigadas.  
Verdadero  Falso
  - Cuando hay problemas en la pareja nadie debe meterse.  
Verdadero  Falso
  - La violencia contra las mujeres no es algo frecuente.  
Verdadero  Falso
  - Los hombres también son violentados por las mujeres.  
Verdadero  Falso
-

SONDEO SOBRE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES

4. ¿Conoce instituciones a las que se puede pedir ayuda por violencia contra la mujer?

Sí  No

5. ¿Cuáles son esas instituciones?

ISDEMU	<input type="checkbox"/>	PNC	<input type="checkbox"/>
Juzgado de paz	<input type="checkbox"/>	Alcaldía	<input type="checkbox"/>
PGR	<input type="checkbox"/>	Establecimiento de salud	<input type="checkbox"/>
FGR	<input type="checkbox"/>	PDDH	<input type="checkbox"/>
Juzgado de Familia	<input type="checkbox"/>	Iglesia	<input type="checkbox"/>
ONG de mujeres ¿Cuál?	<input type="checkbox"/>	Otra ¿Cuál?	<input type="checkbox"/>

6. ¿Ha escuchado hablar de leyes que protegen a las mujeres de la violencia?

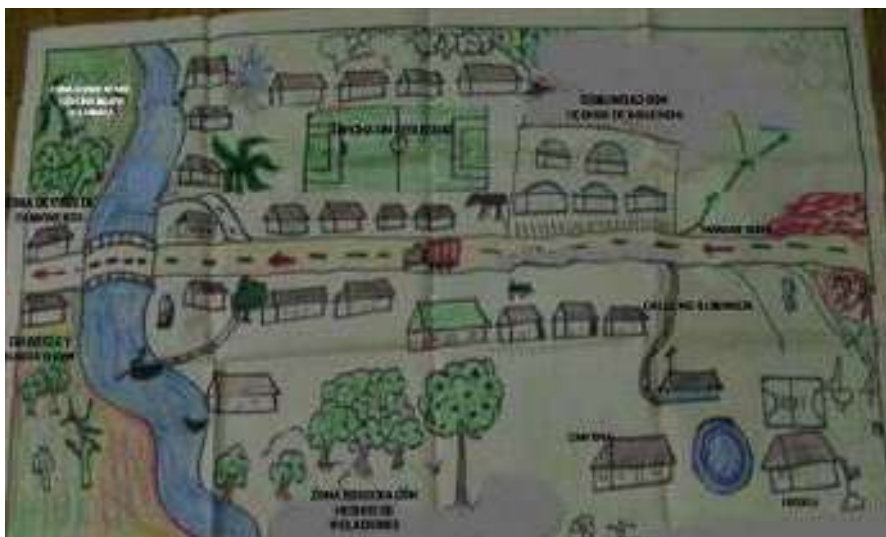
Sí  No

7. ¿Si ha escuchado de ellas de cuáles se acuerda?

<i>Ley Especial Integral para una Vida libre de Violencia contra las Mujeres</i>	<input type="checkbox"/>	<i>Código de Familia</i>	<input type="checkbox"/>
<i>Código Penal</i>	<input type="checkbox"/>	LEPINA	<input type="checkbox"/>
<i>Ley Contra la Violencia Intrafamiliar</i>	<input type="checkbox"/>	Otra	<input type="checkbox"/>

Fuente: Elaboración propia.

## ANEXO 7. Mapa comunitario de riesgo de violencia contra las mujeres



Fuente: Mapa adaptado de «Proyecto de preparación ante desastres y reducción del riesgo en el municipio de Riberalta, Bolivia».

## ANEXO 8. Guía de preguntas para entrevista a actores claves

### GUÍA DE PREGUNTAS PARA ENTREVISTA A ACTORES CLAVES

Nombre:

Cargo:

Institución:

Forma de contacto:

Indicaciones:

Buenos Días/Tardes, Soy \_\_\_\_\_ y soy parte del equipo que hace el diagnóstico municipal sobre violencia contra las mujeres que impulsa la municipalidad de \_\_\_\_\_, para elaborar el *Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres* que establece la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* a los Concejos Municipales.

El objetivo de esta entrevista es «conocer sus valoraciones y propuestas como autoridad local sobre la situación de violencia contra las mujeres en el municipio que permitan a (espacio de articulación local) identificar acciones posibles que contribuyan a prevenir y atender la situación de violencia contra las mujeres».

Agradecemos su tiempo y disponibilidad de apoyar.

---

1. ¿Qué situaciones de violencia contra la mujer cree que son las que ocurren con mayor frecuencia en el municipio?

---

2. ¿Qué situaciones de violencia cree que están afectando a las niñas y adolescentes?

---

3. Por lo general, ¿cómo responde la comunidad ante una situación de violencia contra la mujer, por ejemplo ante hechos de violencia sexual?

---

4. Según su opinión, ¿cuáles son las causas de la violencia contra la mujer en el municipio?

---

## GUÍA DE PREGUNTAS PARA ENTREVISTA A ACTORES CLAVES

5. ¿Cuáles son los principales obstáculos y desafíos que tiene el municipio para abordar esta problemática?  

---
6. ¿Qué instituciones locales desarrollan acciones para prevenir la violencia contra las mujeres? ¿Qué acciones implementan?  

---
7. ¿Qué acciones claves se pueden desarrollar para prevenir la violencia contra las mujeres en el municipio?  

---
8. ¿Qué instituciones en el municipio apoyan y dan atención a las víctimas de violencia? ¿De qué manera?  

---
9. ¿Cuál es el problema de la atención que reciben actualmente las víctimas?  

---
10. ¿Qué acciones claves podrían mejorar la atención de víctimas de violencia?  

---
11. ¿Qué otras recomendaciones haría usted para prevenir y atender la violencia contra las mujeres en el municipio?  

---
12. ¿Qué puede hacer su institución para prevenir o atender las situaciones de violencia contra las mujeres?  

---

Fuente: Elaboración propia.



**ANEXO 9. Mecanismos para la institucionalización del *Plan Municipal de Prevención a la Violencia contra la Mujer***

EJE DE INTERVENCIÓN N° \_\_\_\_

**MECANISMOS PARA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DEL *PLAN MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER*  
MUNICIPALIDAD DE \_\_\_\_\_**

**Objetivo específico:**

Establecer las medidas y condiciones técnicas, administrativas y políticas necesarias y pertinentes para impulsar y garantizar la implementación efectiva del *Plan Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres* desde la Municipalidad

Línea estratégica	Acciones estratégicas	Resultado	Indicador	Responsable	Período
Apoyo político expreso del Concejo Municipal para impulsar y dar seguimiento a las acciones comprometidas en el presente plan.	<p>Acuerdo políticos del concejo para asumir competencias en materia promoción de la prevención de la violencia contra las mujeres en concordancia con el espíritu de la LEIV.</p> <p>Impulso desde el concejo de firma de convenios con los mecanismos competente a nivel Gobierno local, central y no gubernamental, relacionados con los derechos a una vida libre de violencia.</p>	<p>Gobierno local cumpliendo con el compromiso que establece la LEIV.</p> <p>Creación del espacio de articulación local para la prevención de la violencia .</p>	<p>Existencia de acuerdo expreso aprobado por el Concejo Municipal.</p> <p>Número de convenios o cartas de entendimiento suscritos entre el Gobierno municipal y las instancias pertinentes y comprometidas con la atención, prevención o garantía de una vida libre violencia contra las mujeres.</p>	Alcalde y Concejo Municipal.	Año 1

Fuente: Elaboración propia.





## Ciudades seguras:

Lineamientos para el **Plan Municipal** de  
Prevención de la Violencia contra las **Mujeres**



La violencia contra las mujeres es una realidad tangible en la sociedad, que no permite ser ignorada por las políticas públicas nacionales y locales; su magnitud y efectos la han trascendido de ser vista como un «problema solo de las mujeres» o de «poca importancia», a ser un tema de enfoque y estudio sobre la interpretación de sus causas y consecuencias, que se denota como un grave problema para los derechos de las mujeres. Por tanto, la acción del Estado debe ejecutarse desde un abordaje integral en el cual participen los diferentes órganos y niveles de ejercicio de Gobierno, en función del cumplimiento del ordenamiento jurídico internacional y nacional de derechos humanos.

Estos lineamientos pretenden ser una guía práctica para el diseño de planes municipales, de acuerdo a las competencias que la *Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia para las Mujeres* le atribuye a los concejos municipales, ofreciéndoles una herramienta básica para construir el *Plan Trienal Municipal de Prevención de la Violencia contra las Mujeres* en sus respectivos municipios.

